



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA TRITURADORA-ASTILLADORA DE RESTOS FORESTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, CALIFICACIÓN Y NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

1.1- Objeto y Calificación del contrato:

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es regir la contratación para el suministro de una TRITURADORA-ASTILLADORA, con la que se pretende un reciclado y con ello una reutilización del material resultante de las podas, con las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho objeto corresponde al código 42996100-5 "Trituradora" de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.2.- No división en lotes del objeto del contrato:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización y aprovechamiento de manera separada. El objeto del contrato constituye una unidad funcional por sí mismo.

Con la no división del contrato en lotes, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, cumpliéndose con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLAUSULA TERCERA: PERFIL DEL CONTRATANTE.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad. Este Ayuntamiento lo dará a conocer a través de la Plataforma de contratación de Sector Público.

CLAUSULA CUARTA: PRESUPUESTO DE LICITACION E IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del suministro objeto del presente contrato, responde al siguiente detalle:

Total Base Imponible:	23.966,9€
IVA 21%	5.033,0€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	29.000,0€

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171.62300, del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al 2020, existiendo crédito adecuado y suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento de Arévalo.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de la máquina suministrada.

El suministro objeto del presente contrato deberá entregarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

El suministro se entregará en el municipio de Arévalo, en el lugar que se designe por el Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos originados por el transporte de los bienes y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega hasta el lugar y destino convenido, así como certificado de conformidad que demuestre estar homologada y cumple con la normativa europea y ficha técnica del vehículo de transporte.

El suministro se entregará en perfectas condiciones de uso y de acuerdo a las especificaciones descritas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Clausulas Administrativas Particulares.

La anterior circunstancia, será comprobada por el responsable que designe el Ayuntamiento de Arévalo, siendo responsabilidad del suministrador las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Los gastos de comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de vicios sospechados y, en caso contrario, serán por cuenta de la Corporación.

CLAUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de





contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no le fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su capacidad de obrar en los términos del art.10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañara el documento nacional de identidad.

La no concurrencia de prohibición de contratar se podrá acreditar asimismo con una declaración responsable.

2. La solvencia del empresario:

De acuerdo con el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley.

2.1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los





medios siguientes:

A) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido a los tres últimos ejercicios.

2.2. La solvencia técnica deberá acreditarse, por los medios siguientes:

La solvencia técnica del empresario, **se entenderá acreditada** por aquellas empresas que hayan realizado al menos un suministro de similares características a las del presente contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, en los últimos 3 años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o una declaración del empresario.

CLAUSULA SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.1.- Condiciones previas:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación.

Las proposiciones serán secretas, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arévalo, Plaza del Real nº 12, de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h, dentro del plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de**





publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el inmediato día hábil.

Las proposiciones también podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico al email de secretaria@ayuntamientoarevalo.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dicho requisito, no será admitida la proposición. Si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3.- Información a los licitadores:

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en el registro general del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

7.4.- Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en **dos sobres cerrados**, con indicación del nombre o razón social del licitador y su NIF o CIF, del domicilio a efectos de notificaciones, así como de su e-mail y teléfono de contacto para comunicaciones, y serán firmados por el licitador o persona que le represente.

- **SOBRE A:** Llevará por título **“Documentación administrativa para participar en el procedimiento abierto simplificado del SUMINISTRO DE UNA TRITURADORA-ASTILLADORA DE RESTOS FORESTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.**

En el mismo se adjuntará **Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.**

Se presentará conforme al modelo que se recoge en el **anexo I.**

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- SOBRE B: Llevará por título “Oferta Económica y criterios evaluables mediante fórmulas”, para participar en el procedimiento abierto simplificado del SUMINISTRO DE UNA TRITURADORA-ASTILLADORA DE RESTOS FORESTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

Se presentará conforme al modelo que se recoge en el **anexo II** e incluirá:

1. Proposición económica
2. Mejoras que se proponen
3. Documentación que justifique las especificaciones técnicas y elementos accesorios y repuestos.

Si de la documentación técnica aportada se comprueba que la maquinaria ofertada, no cumple con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación, la proposición será rechazada.

7.5.- Confidencialidad:

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP la Entidad Local no divulgará la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualquiera otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

CLAUSULA OCTAVA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.- PROPOSICION ECONOMICA (HASTA 52 PUNTOS):

Mejor proposición económica: máxima puntuación. Se puntuará con 52 puntos la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

proposición que contemple la oferta más baja. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación aplicando un regla de tres inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = A1 * 52 / A2$$

Siendo:

A1 Oferta económica más ventajosa.

A2 Oferta económica objeto de valoración.

2.- MEJORAS:

A. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 24 PUNTOS).

Ampliación del plazo de garantía previsto por el fabricante, 12 puntos por cada año de aumento, hasta un máximo de 24 puntos.

B. ROTULACIÓN (24 PUNTOS):

Rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Arévalo en la maquinaria que se realice, según el manual de estilo que determine este Ayuntamiento (24 puntos)

En caso de empate en la puntuación, resultará propuesto como adjudicatario el licitador que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio primero relativo a la mejor proposición económica.

En caso de que el empate persistiera, dicho empate se resolverá, mediante sorteo público.

CLAUSULA NOVENA: MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Se convocará a la Mesa de contratación permanente constituida por acuerdo de Pleno, de fecha 28 de junio de 2020, cuya composición se encuentra publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de agosto de 2019.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los quince días hábiles siguientes al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para proceder a la apertura del Sobre "A", que contiene la documentación administrativa.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presenta. Se realizará el requerimiento y se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para la subsanación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Acto seguido, el mismo día de la sesión constitutiva o, en su caso, una vez que finalice el plazo de subsanación otorgado, se procederá en acto público a la apertura de los sobres “B” comprensivos de la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I el presente Pliego.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo





de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

A. Adjudicación

El órgano de contratación efectuará la adjudicación del contrato, conforme a la Propuesta elevada por la Mesa de contratación.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

B. Formalización





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Efectuada dicha adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato conforme a lo preceptuado por la Ley de Contratos del Sector Público, previa constitución de garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: TRIBUNALES.

Para conocer de cualquier cuestión que se derive del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Arévalo, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar su proposición, a su fuero propio o jurisdicción.

CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: NORMATIVA SUPLETORIA.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Arévalo.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)

Francisco León Gómez





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

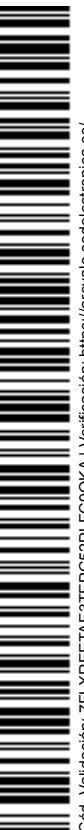
Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

ANEXO I

"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de una TRITURADORA-ASTILLADORA DE RESTOS FORESTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, en el caso de Empresa extranjera se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

1.- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“_____, con domicilio a efectos de notificaciones en_____
, n.º_____, con NIF n.º_____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º_____,”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

enterado del expediente para la contratación del suministro una TRITURADORA-ASTILLADORA DE RESTOS FORESTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.- Mejoras que se proponen:

- Que se ofrece una ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el pliego de _____.
- Rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Arévalo en la maquinaria que se realice, según el manual de estilo que determine este Ayuntamiento SI / NO

3.- Documentos que se aportan:

Deberá aportarse asimismo la siguiente documentación que justifique:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Trituradora-astilladora para restos de podas.
- Potencia mayor de 30 CV
- Diámetro de trituración: mayor o igual a 160 mm
- Sistema de trituración mediante disco o volante con cuchillas o equivalente
- Doble rodillo de alimentación hidráulico
- Peso máximo máquina 750 kg
- Tolva plegable con dispositivo de seguridad específico
- Deflector de descarga rotatorio mínimo 270°
- Transporte de arrastre con ruedas neumáticas y enganche de rótula para vehículo homologado para las vías públicas.
- Control anti - atascos “No-Stress”
- Pata de apoyo en modo trabajo.
- Dimensiones máximas en modo transporte
 - o Largo 4,00 m
 - o Ancho 1,60 m
 - o Alto 2,60 m

ELEMENTOS ACCESORIOS Y REPUESTOS

Se entregará junto con la máquina:

- Rueda de repuesto (tamaño normal), con juego de herramientas de sustitución.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

- Kit de repuestos básicos de sustitución para su mantenimiento (cuchillas, ...), con juego de herramientas para su sustitución.
- Juego recambio/repuesto disco o cuchillas.

Así como:

- Ficha técnica del vehículo de transporte.
- Certificado de conformidad que muestre estar homologada y cumple con la Normativa Europea de Vehículos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

